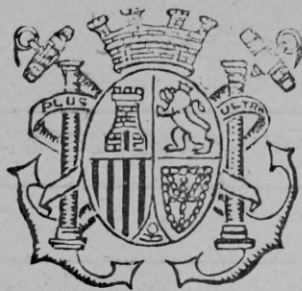


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de N. don A. Guitián.—Idem al C. de F. don R. Ozámiz.—Concede la rescisión del compromiso a un cabo de artillería.—Publica estado-resumen del alistamiento de marinería.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Queda en situación de disponible un ayudante auxiliar mayor.

SECCION DE MAQUINAS.—Resuelve instancia del teniente maquinista don J. Gilabert.—Deja disponible a un primer maquinista. Concede pensión de Cruz de San Hermenegildo al teniente coronel maquinista don J. I. López.

SECCION DE INTENDENCIA.—Referente al impuesto de utilidades.—Resuelve instancia de una mecanógrafa.

Seccion oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Este Ministerio, con arreglo al Decreto de 10 de octubre anterior (D. O. núm. 234), ha dispuesto tome el mando del destructor *Churruca* el día 11 de diciembre, que cumple su actual comandante las condiciones de embarco, el jefe de la segunda Flotilla de destructores capitán de navío D. Antonio Guitián y Arias, que continuará al mismo tiempo en dicha Jefatura.

5 de diciembre de 1935.

RAHOLA.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Como resultado de concurso telegráfico celebrado al efecto, este Ministerio ha dispuesto nombrar comandante del crucero *Méndez Núñez* al capitán de fragata D. Ramón Ozámiz y Lastra, quien deberá tomar el mando en 14 de enero próximo, que cumple sus condiciones mínimas fijadas de subalterno. Mientras tanto, al cesar el capitán de navío D. Antonio Guitián y Arias, quedará de

comandante interino el capitán de fragata D. Fausto Escrigas y Cruz.

5 de diciembre de 1935.

RAHOLA.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Se concede al cabo de artillería Pedro Alemany Pujol, de la dotación del crucero *Almirante Cervera*, la rescisión del compromiso que se halla sirviendo, previo reintegro de la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

30 de noviembre de 1935.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, de 14 de diciembre de 1933, se circula en Marina para general conocimiento el unido estado-resumen que formula la Inspección General de Alistamiento, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 85 de la citada Ley, correspondiente al alistamiento del año en curso y reemplazo de 1936.

4 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Se dispone que el ayudante auxiliar mayor del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina D. Guillermo Cavo Peñón, quede en la situación de disponible forzoso al término de la licencia por enfermo que le fué conferida por Orden Ministerial de 18 de octubre último (D. O. núm. 237), en la Base de Infantería en Cartagena y percibo de sus haberes por la Habilitación General de aquella Base naval principal.

6 de diciembre de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Vista la instancia del teniente maquinista D. José Gilbert Pérez, en la que solicita dos meses de licencia para asuntos propios para Cádiz y Ferrol, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, y en virtud de la escasez de personal en el empleo del solicitante, ha dispuesto desestimarla.

6 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto quede en Ferrol, en la situación de "disponible forzoso interino", al cesar en su destino el primer maquinista D. José Casais Corral, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Ferrol.

6 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la

siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de diciembre del corriente año:

"Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante maquinista de la Armada D. José Ignacio López Valella para la pensión de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 25 de junio último, en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de 1.º de julio del año corriente."

1.º que se traslada a V. E. para su conocimiento y efectos.

6 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Circular.—Este Ministerio, como consecuencia de expediente instruido al efecto y vistos los informes emitidos por el Estado Mayor de la Armada, Asesoría General y Secciones de Personal e Intendencia, ha resuelto dejar sin efecto la Orden ministerial de 25 de junio último (DIARIO OFICIAL número 140), que disponía estaban sujetos al impuesto de utilidades los sueldos del personal de la Armada con carácter militar que fuesen iguales o superiores al de alférez de fragata, y determinar que todo el personal de la Armada que no esté en posesión del empleo, asimilación o graduación de oficial, sea cualquiera el sueldo que disfrutase, se considere como a clases de tropa, disfrutando, por tanto, de las ventajas establecidas para ese personal respecto a contribución por utilidades, inquilinato y cédula personal, en analogía con lo estatuido para el personal de Ejército por el artículo 8.º del Decreto de 10 de julio de 1935 (D. O. de Guerra núm. 158).

6 de diciembre de 1935.

RAHOLA.

Señores...

Vista instancia de la mecanógrafa de este Ministerio doña Concepción de Pando y Raya, solicitando que los aumentos de sueldo se le abonen en la cuantía de *setecientas cincuenta* pesetas anuales (750) en vez de la de *doscientas* (200), este Ministerio, en vista de lo informado por las distintas Secciones del mismo y la Intervención General de la Administración del Estado, ha resuelto desestimar la petición.

4 de diciembre de 1935.

RAHOLA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...